COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.08.2005
COM(2005) 385 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y DE PRÉSTAMO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN 2004

{SEC(2005)1053}

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

1. ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO EN 2004 4

2. ACTIVIDADES DE PRÉSTAMO EN LOS PAÍSES NO COMUNITARIOS 5

2.1. Panorama general 5

2.2. Ayuda macrofinanciera de la Comunidad 5

2.3. Préstamos del BEI en 2004 en Europa Central y Oriental, el Mediterráneo, Asia y América Latina y la República de Sudáfrica 6

2.4. Signatarios de los Convenios de Lomé y Cotonú - actividad de préstamo 8

3. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ACTIVIDAD DE PRÉSTAMO 9

3.1. Garantías presupuestarias 9

3.2. Bonificaciones de intereses 10

3.3. Capital-riesgo 10

INTRODUCCIÓN

Las decisiones del Consejo por las que se instituyen los diversos instrumentos de préstamo comunitarios establecen que la Comisión deberá informar cada año al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la utilización de tales instrumentos.

En cuanto a la actividad de préstamo fuera de la Comunidad, las decisiones de 1997 y 2000[1] obligan a la Comisión a informar anualmente al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la ejecución de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) garantizados por el presupuesto de la Unión en las regiones de Europa Central y Oriental, en la Cuenca Mediterránea, en los países de América Latina y Asia y en la República de Sudáfrica. Estas mismas obligaciones se han hecho extensivas a otras decisiones (las referencias de estas decisiones figuran en la nota a pie de página nº 4).

Para cumplir estas obligaciones, el presente informe describe las operaciones repartidas por zonas geográficas. A fin de ofrecer un panorama global de la actividad de préstamo, también presenta un breve resumen de la ayuda macrofinanciera de la Comunidad a terceros países y de las bonificaciones de intereses y de las garantías vinculadas a los préstamos comunitarios. Además, facilita información sobre las actividades de préstamo de la Euratom.

Los cuadros del presente informe se publican en un documento de trabajo de la Comisión. Las referencias a los cuadros en el texto remiten a dicho documento de trabajo.

[1] Decisión 97/256/CE para el primer mandato global y Decisión 2000/24/CE para el segundo mandato.

1. ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO EN 2004

Con el fin de financiar las actividades de préstamo decididas por el Consejo, la Comisión está habilitada para tomar fondos prestados en el mercado de capitales en nombre de la Comunidad respectiva (CECA, CE, Euratom). No obstante, dado que se han agotado completamente los límites máximos del Nuevo Instrumento Comunitario (NIC) y puesto que el Tratado CECA expiró en 2002, en 2004 no se obtuvieron fondos en el marco de tales instrumentos. En este año, se emitió un empréstito de ayuda macrofinanciera para conceder un préstamo a Bosnia y Hercegovina. En el marco del instrumento de préstamo de la Euratom se emitieron dos empréstitos, destinados a financiar préstamos en favor de una central nuclear en Bulgaria.

A pesar de los factores mencionados, el volumen total de empréstitos emitidos por las Comunidades Europeas y el BEI aumentó en 2004 un 18,8%, pasando a 49 900 millones de euros, frente a 42 100 millones de euros el año anterior (véase cuadro 1.1), y ello debido principalmente a un aumento de los empréstitos del BEI.

Habida cuenta de los reembolsos, anulaciones y fluctuaciones del tipo de cambio, el saldo vivo de los empréstitos emitidos al 31 de diciembre de 2004 era de 216 600 millones de euros, lo que supone un aumento del 10,3% respecto de 2003 (véase cuadro 1.2).

El desglose de los empréstitos por monedas (véase cuadro 1.3) muestra una disminución de la proporción de los empréstitos en euros en el total de las emisiones, que pasó del 54,9% en 2003 al 44,9% en 2004, mientras que la proporción de las emisiones de otras monedas comunitarias disminuyó del 19,1% al 13,0%. La proporción de las emisiones en monedas no comunitarias aumentó del 26,0% al 42,0%. Las emisiones en dólares estadounidenses aumentaron del 23,0% al 41,6% a consecuencia de una fuerte demanda del mercado y sobre la base de unos bajos tipos de interés y una reducción del tipo de cambio del dólar frente al euro.

Los bajos tipos de interés y la incertidumbre económica y financiera llevaron a las instituciones europeas a dar prioridad a los préstamos de tipo variable. En 2004, todos los empréstitos fueron de tipo variable, frente a una proporción del 99,3% en 2003.

El último empréstito en el marco del NIC se amortizó totalmente a final de 2004.

2. ACTIVIDADES DE PRÉSTAMO EN LOS PAÍSES NO COMUNITARIOS[2]

2.1. Panorama general

El apoyo financiero a los países no comunitarios que han celebrado acuerdos de cooperación con la Comunidad reviste formas distintas según la zona geográfica considerada y los objetivos perseguidos. Generalmente reviste la forma de préstamos bilaterales (ayuda financiera o apoyo a la balanza de pagos) por medio de los cuales la Comunidad contribuye a reestablecer el equilibrio macroeconómico de un país. La Comisión administra estas operaciones financieras basándose en decisiones del Consejo.

En otros casos, se conceden préstamos en forma de financiación directa a proyectos concretos o en forma de préstamos globales a las instituciones bancarias, que se encargan de asignarlos a proyectos locales de menor envergadura. El BEI gestiona estos préstamos aplicando sus condiciones habituales, y generalmente con la garantía del presupuesto de la Unión.

El instrumento de préstamo Euratom permite la financiación de operaciones en los Estados miembros y en algunos Estados que no eran miembros al adaptarse la decisión correspondiente (Armenia, Bulgaria, República Checa, Hungría, Lituania, Rumanía, Rusia, Eslovaquia, Eslovenia y Ucrania).

Las regiones geográficas en las que la Comunidad desarrolla actividades de préstamo se enumeran en el Anexo (véase cuadro 2.1).

2.2. Ayuda macrofinanciera de la Comunidad

La ayuda macrofinanciera en forma de préstamo tiene carácter excepcional y se enmarca en los esfuerzos de la comunidad internacional para aportar, conjuntamente con las instituciones de Bretton Woods, un apoyo a la balanza de pagos de países con dificultades macroeconómicas transitorias. La acción de la Comunidad se concentra en zonas geográficas próximas, tales como Europa Central y Oriental, los Balcanes Occidentales y el Cáucaso. Los desembolsos de esta ayuda están supeditados a que los países beneficiarios cumplan objetivos de estabilización macroeconómica y de reforma estructural. En este contexto, el número de operaciones realizadas cada año es limitado y es difícil establecer comparaciones válidas en cuanto a la evolución anual de la ayuda concedida.

Las subvenciones y préstamos desembolsados en el marco de este instrumento se enumeran en el Anexo (véase cuadro 2.2). Por otra parte, también se ofrece información en el informe anual de la Comisión relativo a la ejecución de la ayuda macrofinanciera a terceros países[3].

[2] Las Comunidades no realizaron actividades de préstamo en favor de los Estados miembros. Dado que el 1 de mayo de 2004 se produjo la adhesión de 10 nuevos Estados miembros, los préstamos garantizados a estos países dejaron de ser considerados acciones exteriores a partir de dicha fecha.

[3] COM(2005)245 y su anexo, SEC(2005)747.

2.3. Préstamos del BEI en 2004 en Europa Central y Oriental, el Mediterráneo, Asia y América Latina y la República de Sudáfrica[4]

El apartado 2.3 constituye el informe anual correspondiente a 2004 destinado a su presentación ante el Parlamento Europeo y el Consejo de conformidad con el artículo 2 de la Decisión 2000/24/CE del Consejo, en su versión modificada.

2.3.1 Objetivos y prioridades del BEI

En **Europa Central y Oriental,** el BEI operó de nuevo en 2004, aunque el número de países que pueden optar a la financiación en el marco de los acuerdos de preadhesión ha disminuido tras la ampliación del 1 de mayo. A partir de esta fecha, el BEI ha proseguido sus actividades en los actuales países adherentes o candidatos (Bulgaria, Rumania, Croacia y Turquía) y ha continuado respaldando inversiones en los países de los Balcanes Occidentales en diversos sectores (infraestructura, PYME/microfinanciación, etc.).

En 2004, el Banco siguió sus actividades en el marco de la acción especial de préstamo para determinados proyectos medioambientales en las regiones rusas de la Cuenca Báltica, al tiempo que siguió preparando un nuevo mandato relativo a las actividades en Rusia, que se amplió por primera vez a Belarús, Moldova y Ucrania[5].

El BEI concede prioridad a la mejora, modernización y desarrollo de los sectores de las comunicaciones y la energía haciendo especial hincapié en las redes transeuropeas (RT) a través de los corredores viales y ferroviarios definidos como prioridades a medio plazo por la Conferencia Paneuropea de Ministros de Transportes.

En el marco de la aproximación gradual de la legislación de los países candidatos a la de la UE se da prioridad a los aspectos medioambientales relacionados con los proyectos del BEI, así como a los proyectos específicamente medioambientales. El BEI también apoya las iniciativas de las PYME y de otro tipo de empresas, especialmente las inversiones extranjeras directas (IED), bien directamente o bien a través de su instrumento global de préstamo, especialmente cuando participan empresas de la UE.

En la **región mediterránea**, la concesión de préstamos del Banco bajo mandato se realiza en el marco del Instrumento de Inversión y Colaboración Euromediterráneas (FEMIP) y tiene lugar principalmente a través de la Asociación Euromediterránea, con vistas a respaldar el desarrollo económico de los países considerados. Los préstamos del BEI apoyan proyectos individuales de inversión y, a través del mecanismo global de préstamo, proyectos pequeños y PYME, reforzando al mismo tiempo el sector financiero en los distintos países.

Además de conceder préstamos en el marco del mandato EuroMed II 2000-2007 y a petición del Consejo, el Banco ha proseguido su programa de préstamos con cargo a sus recursos propios, sin garantía presupuestaria, en el marco del Instrumento de la Asociación Euromediterránea.

[4] Fundamento jurídico: Decisiones del Consejo 97/256/CE, 98/348/CE, 98/729/CE, 99/786/CE y 2000/24/CE, modificadas por 2000/688/CE, 2000/788/CE, 2001/777/CE y 2001/778/CE.

[5] El 22 de diciembre de 2004, el Consejo aprobó un nuevo mandato por importe de 500 millones de euros (2005/48/CE), que actualmente se está ejecutando.

Los préstamos concedidos por el BEI con cargo a sus recursos propios en el marco de un mandato se complementan con bonificaciones de intereses (para préstamos en el sector del medio ambiente) y con capital-riesgo con cargo a recursos propios de la UE, cuya gestión realiza el Banco. Esta práctica ha resultado de la creación en 2003 de un Fondo de asistencia técnica del FEMIP, que emplea fondos concedidos por la Comisión Europea en el marco del Programa MEDA.

En 2004, el FEMIP se reforzó mediante la creación de una dotación especial para permitir la ampliación de las operaciones de distribución de riesgos y de un fondo fiduciario, diseñado según el modelo de los fondos especiales de cofinanciación de otras instituciones financieras internacionales.

Se concedieron nuevos préstamos en el marco del Programa de Acción Especial en favor de Turquía, habiéndose utilizado ya todos los fondos disponibles.

En **Asia y América Latina** (ALA), el Banco financia proyectos de interés mutuo para los países considerados y la Unión Europea (cofinanciación con promotores de la UE, transferencia de tecnología y cooperación en los sectores de energía y protección del medio ambiente).

En la **República de Sudáfrica**, el objetivo del Banco es contribuir a la realización fructífera del programa de reconstrucción y desarrollo del país.

En el Anexo figura un resumen de las actividades desarrolladas por el BEI desde 2000 (véase cuadro 2.3.1).

2.3.2. Actividad de préstamo

El desglose por país y por sector figura en el Anexo (véase apartado 2.3.2, a-d).

2.3.3. Distribución de riesgos

La Decisión del Consejo 2000/24/CE[6], modificada, proporciona una garantía general de la Comunidad para el 65% del importe total de préstamos firmados. En el marco de los acuerdos de riesgo compartido, los préstamos del BEI con garantías no estatales únicamente están cubiertos por la garantía de la Comunidad frente al riesgo político, mientras que los préstamos con garantías estatales están cubiertos por la garantía de la Comunidad frente a todos los riesgos. El Banco recurriría a la garantía de la Comunidad para un préstamo individual sólo si el mismo no obtuviese el reembolso con cargo a la garantía del préstamo.

La distribución de riegos al 31 de diciembre 2004 figura en el Anexo (véanse cuadros 2.3.3. a) y b) para los mandatos actuales).

2.3.4 Cooperación con otras Instituciones

[6] La Decisión del Consejo 2000/24/CE, modificada, pide al BEI «que se fije el objetivo de cubrir con garantías no soberanas el riesgo comercial del 30% de las operaciones de préstamo con arreglo a la presente Decisión, en la medida de lo posible para cada uno de los mandatos regionales. Dicho porcentaje deberá incrementarse cuando sea posible y en la medida en que lo permita el mercado». En 2004, el BEI continuó trabajando para alcanzar el objetivo de distribución de riesgos.

Las actividades del BEI –que desarrolló en los países que eran candidatos a la adhesión a la UE hasta la ampliación del 1 de mayo 2004 y que sigue desarrollando en los países adherentes o candidatos actuales– tienen lugar en el marco del programa de la UE encaminado a ayudar a estos países a preparar su ingreso, concretamente financiando inversiones encaminadas a armonizar sus infraestructuras con las de la UE y apoyando a las PYME. Cuando ello resulta posible, los proyectos son cofinanciados con otras instituciones. Así, las actividades del Banco forman parte de un enfoque concertado seguido en estrecha cooperación con la Comisión y, en su caso, con las instituciones financieras internacionales que operan en los países considerados.

El Banco coopera estrechamente con el Programa PHARE/ISPA, con el que ha desarrollado una fructífera relación muy apreciada por los países beneficiarios. Además de prestar frecuentemente su asistencia al Programa PHARE durante la fase anterior a la inversión a fin de garantizar que se llevan a cabo los estudios y la asistencia técnica necesarios en apoyo de los proyectos del BEI, el Banco también coopera con el Programa PHARE en la cofinanciación de proyectos de infraestructura.

Las contribuciones de cofinanciación para los proyectos financiados por el BEI en 2004 figuran en el Anexo (cuadros 2.3.4 a 2.3.6). Otros proyectos fueron cofinanciados en el marco del Instrumento de Preadhesión del Banco, que queda fuera del ámbito del presente informe.

2.4. Signatarios de los Convenios de Lomé y Cotonú - actividad de préstamo

En 2004, los préstamos del BEI en el grupo ACP/PTU ascendieron a 440 millones de euros, de los cuales 62 millones procedían de los recursos propios del Banco y 378 millones de capital-riesgo (véase cuadro 2.4)[7].

[7] EIB Annual Report on Investment Facility ACP EU Cotonou Partnership Agreement (Informe anual del BEI sobre el Instrumento de inversión del Acuerdo de asociación de Cotonú entre los países ACP y la UE), http://www.eib.org

3. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ACTIVIDAD DE PRÉSTAMO

La actividad de préstamo repercute en el presupuesto de la Unión cuando a los préstamos se les asocian garantías comunitarias, bonificaciones de intereses o condiciones particulares asimilables a operaciones de riesgo para el prestamista.

3.1. Garantías presupuestarias

El 22 de diciembre de 2004, el Consejo decidió conceder una garantía de la Comunidad al Banco Europeo de Inversiones para cubrir las posibles pérdidas en préstamos para determinados tipos de proyectos en Rusia, Ucrania, Moldova y Belarús (2005/48/CE). El límite máximo global de los créditos puestos a disposición será de 500 millones de euros y el BEI disfrutará de una garantía excepcional de la Comunidad del 100%.

En la misma fecha, el Consejo decidió asimismo modificar la Decisión 2000/24/CE con el fin de tener en cuenta la ampliación de la Unión Europea y la política de la UE de relaciones con los países vecinos (2005/47/CE).

Los nuevos límites máximos para cada zona son los siguientes (en euros):

Países vecinos del Sureste	9 185 millones
Países mediterráneos	6 520 millones
Asia y América Latina	2 480 millones
República de Sudáfrica	825 millones
Turquía	450 millones

La garantía global para el límite máximo es de 19 460 millones de euros y el presupuesto de la Comisión cubre un 65% de este importe (frente al 70% en el mandato precedente). La nueva Decisión invita al BEI a buscar otras fuentes de garantías (comerciales) entre sus intermediarios financieros, cuando ello sea posible, y, en este sentido, fija como objetivo una proporción del 30% del límite máximo (frente al 25% en el antiguo mandato).

Este programa de garantía expira el 31 de enero de 2007, pudiendo prorrogarse automáticamente por seis meses en caso de que no se alcance el límite máximo de préstamos.

El presupuesto de la Comisión cubre también el 65% de un importe máximo de 600 millones de euros concedido a Turquía (TERRA), por el que no se ha pedido compartir riesgo alguno.

En 2004 (quinto año del nuevo mandato), el BEI firmó préstamos por un total de 2 844 millones de euros, con lo que el total ascendió a 13 620 millones, lo que corresponde al 70% del límite máximo, representando el riesgo compartido el 20,8% de los préstamos firmados.

La situación detallada de las garantías se expone en el informe semestral de la Comisión relativo a la situación de las garantías cubiertas por el presupuesto general[8].

3.2. Bonificaciones de intereses

Se concedieron bonificaciones de intereses en el marco de varios programas comunitarios, tanto dentro como fuera de la Unión. A petición del Consejo, la Comisión elaboró un informe de evaluación general sobre este tema[9]. La mayoría de estos programas ha concluido y ya no tienen impacto alguno en el gasto presupuestario. En el cuadro 3.2 del Anexo se enumeran los programas aún vigentes y el importe de las bonificaciones abonadas durante los años examinados.

3.3. Capital-riesgo

Conforme a los acuerdos con los países mediterráneos y el Convenio de Lomé, el BEI otorga préstamos en condiciones favorables acompañados de condiciones especiales de duración o consolidación de deuda, lo que permite tratarlos como inversiones de capital. Las operaciones efectuadas en los países del Mediterráneo son financiadas por el presupuesto general y las efectuadas en los países ACP por el presupuesto del FED. Un desglose de las operaciones figura en el Anexo (véase cuadro 2.4).

8 COM(2005)306 y SEC(2005)915.

9 COM(2000)524 de 6 de septiembre de 2000.